

**Bruselas, 8 de diciembre de 2015
(OR. en)**

15151/15

**FISC 186
ECOFIN 966**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 8 de diciembre de 2015

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14303/15 FISC 160 ECOFIN 884

Asunto: Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas)
- Conclusiones del Consejo (8 de diciembre de 2015)

En el anexo se remite, a la atención de las delegaciones, las conclusiones del Consejo sobre el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas), adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3415 del 8 de diciembre de 2015.

«En relación con el Código de Conducta (Fiscalidad de las Empresas), el Consejo:

- acoge con satisfacción los progresos realizados por el Grupo "Código de Conducta" durante la Presidencia de Luxemburgo, que se exponen en su informe (doc. 14302/15 FISC 159 ECOFIN 883),
- acoge, en particular, con satisfacción el acuerdo sobre la orientación y las notas explicativas sobre mecanismos híbridos asimétricos que conciernen a terceros países,
- pide al Grupo que siga supervisando el mantenimiento del *statu quo* y la ejecución del desmantelamiento y le ruega que inicie su labor con arreglo al programa de trabajo establecido en 2015,
- ruega a la Comisión que reanude el diálogo con Liechtenstein sobre la aplicación de los principios del Código de Conducta, según lo indicado en el informe,
- ruega al Grupo que siga supervisando la armonización de los regímenes de reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles con el planteamiento de nexo convenido,
- ruega al Grupo que informe al Consejo de sus trabajos a más tardar a finales de la Presidencia de los Países Bajos».
